Segun es Costumbre Ygnacio Dn Diego Sanchez Sedeño
Sedeño que goze el Sr Dn Diego Sanchez Ca
ballero Cuya posesion dicha Villa Pidio electo
dhos, Sele a Comunicado, dho nombram.to de casa
pila, Que Residiendo para dicha Comienda, Ladel
Dho Sr. Todo Cuidado, de las demas Sedeclaracion
lo mas Combeniente en razon dicho nombram.to, Y
por la Villa dho, se dixeron, no ser Baron las casas
de dho Dn Diego Sedeño, Dn Baz.r de Coz.me Alamo Dn
Dn Andres de Carvajal Sanchez, Son Baron por ser,
por la de dho Dn Andres, para que se den mas que
de Cien Ducados de Renta, Y porque dha
Sala Capitular Lo acordaron y firmaron Sr.s
Dn Joseph Navarro
Alcalde

Ygoz.s siguiendo en este ayuntam.to dho Sr Alcalde
mag.r Capitulares, acordaron los Sr.s
En este estado salieron deste ayuntam.to los Sr.s Dn
Alonso de Carvajal y Dn Juan Camacho, Y por dho S.r
Dn Dn Andres de Carvajal Sanchez, se dijo,
que en Cumplim.to de lo decretado, en el Cauldo an
terior de Veinte de Enero proximo, Juntam.to Con.do,
Bernardo Campo Procurador Sindico del Comun
desta Villa, Las quentas dadas por dho S.r D.n
Alonso de Carvajal, Por Dn Juan Camacho, como Com
sarios nombrados, Delos gastos, que se han hecho
Lo Fecho, en la Sabaca, Pozo de encerrar vie
ne, Casa de Alberque que esta Sabaca, mue
mento, En la Sierra de Guna, desde dho mo